

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 054 del 05 de Abril de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

“VER AUTO PDF”

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301220130048200	Ejecutivo Singular	Banco Comercial Av Villas S.A	Piedad Cecilia Lopera Ricardo	01/04/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Jorgeandrés Escorcia Romero, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF”
08001405302020150085100	Ejecutivo Singular	Banco Davivienda S.A	Bmtech Construcciones Sas	04/04/2022	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Principal -- 2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante “VER AUTO PDF”
08001400302020150002600	Ejecutivo Singular	Comultrasan	Mileydis Esther Barrios Zamora	04/04/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2015-0026 Procedente Del Juzgado 20 Civil Municipal De Barranquilla -- 2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, --- 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir “VER AUTO PDF”
08001400301320120064200	Ejecutivo Singular	Coocrediexpress	Ramiro Leal Leal, Luz Marina Pugliese De Ricardo	04/04/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución A Través Del Área De Títulos De La Solicitud De Entrega De Títulos De La Parte Demandante --- 2. Admitir El Poder Conferido A La Dra. Piedad Beatriz Zarco Barrios, Como Apoderada De La Demandada Luz Marina Pugliese --- 3. No Acceder A Decretar El Desistimiento Tácito Solicitado Por La Parte Demandada, “VER AUTO PDF”
08001405301320080111400	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Electrodomesticos Y Muebles Del Caribe - Coomec	Alfredo Cuoa Insignares	01/04/2022	Auto Decide - 1. Requiérase Al Pagador Colpensiones, Para Que Informe A Este Despacho Lasrazones Por Las Cuales No Le Ha Dado Cumplimiento A La Medida Cautelar De Embargode Pensión Contra La Parte Demandada Alfredo Cuao Insignares Comunicadacon Oficio 1209-29 Junio De 2012, Y Reiterado En Oficio 03Ago014 De 14

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 054 del 05 de Abril de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					De Agosto De2019.2. Por Secretaria Líbrese El Respectivo Oficio Con La Formalidad Del Artículo 11 Deldecreto 806 Del 2020 Previéndole Que, Al Recibir Esta Comunicación, Dentro De Los Tres(3) Días Siguintes Deberá Informar Bajo Juramento Que Se Considera Prestado Con Sufirma, A Cerca De La Existencia De Cualquier Embargo Que Con Anterioridad Se Lehubiere Comunicado. En Caso De Presentar Embargo A La Fecha Actual, Sírvaseinformar El Tipo De Embargo, Porcentaje Y Juzgado Del Mismo. Se Le Advierte Que Lainobservancia De La Orden Impartida, Lo Haría Incurrir En La Sanción Presente En Elparágrafo 2 Del Artículo 593 Del C.G.P. “VER AUTO PDF”
08001400302620160095700	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantía	Olga Arenas Quintero Y Otros	Olga Arenas Quintero	04/04/2022	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Adicional Del Crédito Aportada Por La Parte Ejecutante -- 2.-Tengase Como Liquidación Total Del Crédito --- 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. “VER AUTO PDF”
08001400302620160095700	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantía	Olga Arenas Quintero Y Otros	Olga Arenas Quintero	04/04/2022	Auto Decide - 1.- Se Requiere Al Secuestre Jairo Iglesias A Fin De Que Rinda El Informe Requerido Con Auto De Fecha 26 De Noviembre De 2019. “VER AUTO PDF”
08001418900820190010500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa De Magisterio Del Atlantico	Fanny Del Socorro Guzman Cera	04/04/2022	Auto Decide - 1-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00105 Procedente Del Juzgado 8 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla --- 2Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante --- 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante -- 4-Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado De La Liquidación Aportada, 5-No Acceder A La Solicitud De Conversión “VER AUTO PDF”
08001400302420180112300	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Nayla Vanessa Villadiego Bettin	04/04/2022	Auto Decide - 1-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-01123 Procedente Del Juzgado 24 Civil Municipal De Barranquilla --- 2- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, --- 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. “VER AUTO PDF”
08001405302020170066700	Procesos Ejecutivos	Cooproductos	Marco Antonio De La Hoz De Cuba, Marco Fidel De La Hoz Escalante	04/04/2022	Auto Decide - 1- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2017-00661 Procedente Del Juzgado 20 Civil Municipal De Barranquilla --- 2 Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Principal Presentada Por El Apoderado Judicial De La Parte Demandante -- 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante “VER AUTO PDF”

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 054 del 05 de Abril de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001405302020170066700	Procesos Ejecutivos	Cooproductos	Marco Antonio De La Hoz De Cuba, Marco Fidel De La Hoz Escalante	04/04/2022	Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento De Las Partes Respuesta De La Colpeniones - - 4.-Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla-Área Comunicaciones Solicitud De Oficios. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405300120180018000	Procesos Ejecutivos	Edificio Balcones Del Country	Fransico Javier Pautt Pacheco	04/04/2022	Auto Decide - Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante ---- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir "VER AUTO PDF"
08001400302420180145600	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Julio Ismael Xiques Porto	Nimia Cecilia Martinez Caro	04/04/2022	Auto Decide - 1- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-01456 Procedente Del Juzgado 24 Civil Municipal De Barranquilla --- 2-Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Acumulado Allegada Por La Parte Demandante --- 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir "VER AUTO PDF"
08001400302420180145600	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Julio Ismael Xiques Porto	Nimia Cecilia Martinez Caro	04/04/2022	Auto Decide - Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Aclare Si Ya Se Materializó La Medida De Secuestro Del Bien Objeto Del Proceso. "VER AUTO PDF"

14

Número de Registros:

En la fecha martes, 5 de abril de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 054 del 05 de Abril de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En la fecha 05 Abril de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES